

LA ISLA DE LA GRACIOSA:
ENTRE LA GESTIÓN AMBIENTAL
Y LA EXPLOTACIÓN TURÍSTICA

J. EZEQUIEL ACOSTA RODRÍGUEZ
FRANCISCO MARTEL GONZÁLEZ

1. INTRODUCCIÓN

Todas las islas que componen el Archipiélago Canario se han visto, en mayor o menor medida, afectadas por el fenómeno turístico. Dicha actividad se inicia, de manera masiva, en la década de los sesenta en las islas centrales, pasando a principios de los setenta a Lanzarote. En este contexto La Graciosa, la octava y más pequeña de las islas habitadas, tampoco se sustrae del proceso, desarrollándose en ella actualmente un incipiente negocio turístico de tipo familiar. Sin embargo, sobre ella se han realizado proyectos que tenían como finalidad la implantación de infraestructuras turísticas a gran escala y de mejora sustancial de los transportes como paso previo al desarrollo turístico. Al mismo tiempo, la existencia de valores naturales en la isla la han incluido, desde la década de los setenta, en diferentes figuras de protección, al objeto de mantenerla al margen de usos turísticos-residenciales que repercutirían negativamente en la estructura y dinámica del ecosistema. La pugna de estas dos fuerzas por predominar en un mismo espacio han marcado las dos últimas décadas, aunque los proyectos inmobiliarios habían comenzado mucho antes.

Entre los elementos naturales que confieren valor a esta isla se encuentra el hecho de ser una escala en la ruta migratoria de aves, encontrarse una colonia de aves rapaces, poblaciones de flora endémica, el valor que adquieren los ecosistemas marinos y por los valores geomorfológicos, en el que conviven conos volcánicos, aparatos hidromagmáticos, malpaisés, mantos de piroclastos, hoyas endorreicas y arenales.

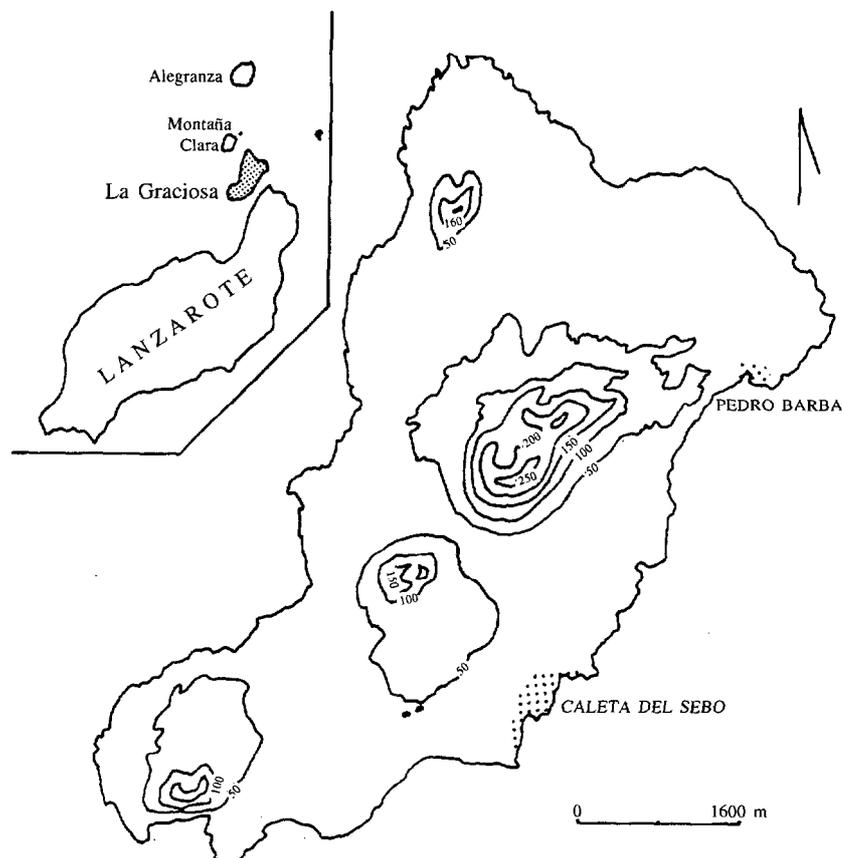
En esta comunicación se realiza un repaso de la historia reciente tanto de los proyectos urbanizadores-turísticos como de los intentos de

gestión ambiental del espacio insular para, finalmente, realizar una valoración general.

2. ÁREA DE ESTUDIO

La isla de La Graciosa forma parte del conjunto de islotes localizados al norte de Lanzarote (Figura 1). Posee aproximadamente 27 km² de superficie y está separada de Lanzarote por un brazo de mar denominado El Río, el cual presenta una profundidad que apenas sobrepasa los 10 m y un ancho entorno a 1 km.

FIGURA 1. ÁREA DE ESTUDIO



La isla es una llanura arenosa de la cual sobresalen cuatro conjuntos volcánicos aislados. Su origen se relaciona directamente con los episodios volcánicos que configuran la isla de Lanzarote. Una vez acabada la primera fase constructiva de Lanzarote, con la formación de los macizos de Famara y Los Ajaches, la acción erosiva, principalmente del mar, destruye gran parte del primitivo relieve del macizo de Famara, acantilándolo y dejando ante sí una plataforma o rasa marina donde surgieron La Graciosa y los restantes islotes.

La escasez de precipitaciones confiere a La Graciosa un carácter de clima desértico, aunque suavizado por las temperaturas moderadas, en torno a los 20° C de media, y sin grandes amplitudes térmicas, pues el medio marino que la rodea ejerce un papel termoregulador.

Los cuatro edificios volcánicos existentes se distribuyen por toda la isla. En el extremo sur se encuentra Montaña Amarilla, en el centro Montaña del Mojón y Las Agujas, y en el extremo septentrional Montaña Bermeja. Entre estos conjuntos volcánicos aparecen abundantes depresiones recubiertas fundamentalmente por arenas de origen orgánico que, transportadas por el viento, llegan a desarrollar importantes campos de dunas. También existen otras depresiones que configuran cuencas endorreicas donde se depositan limos y arcillas, que fueron utilizadas en el pasado como campos de cultivo.

Las características climáticas y las condiciones del sustrato de la isla, fundamentalmente arenoso, determinan el desarrollo de las formaciones vegetales. En general se trata de vegetación xerófila, con especies que poseen un alto grado de adaptación, como halófilas y psanmófilas. Presentan un carácter subarabustivo, abundando las Quenopodiáceas, especialmente sobre las arenas. Cuando el sustrato varía, por ejemplo en los conos y coladas volcánicas, las Quenopodiáceas dejan paso a otras especies como *Launaea Arborescens* (aulaga) y *Euphorbia ssp.* (tabaibas).

Este espacio insular era ya conocido por los pueblos antiguos, mucho antes de la llegada de los conquistadores normandos y castellanos, como confirman las fuentes escritas y arqueológicas.

El islote ha estado deshabitado hasta hace aproximadamente un siglo, aunque ha sido utilizado desde tiempo inmemorial por multitud de pueblos antiguos, como demuestra el hallazgo de varias ánforas de origen romano. Posteriormente se sucedieron en ella algunos episodios de la conquista bethencouriana. Desde entonces y hasta principios del siglo XX fue utilizada por los conejeros como dehesa común, para aprovechamiento de sus pastos, al tiempo que se usaba para recogida de cosco y barrilla, caza de pardelas y conejos, marisqueo y pesca. Paralelamente sirvió de base de operaciones, lugar de descanso y reparación

de buques a los piratas ingleses y franceses que atacaban a los navíos que hacían la ruta Canarias-América.

A fines del siglo pasado un infructuoso intento de instalar en la isla una factoría de salazón de pescado permitió la formación de un pequeño núcleo de población, que ante la drástica situación por la que estaba pasando la isla de Lanzarote tras la crisis de la cochinilla, decidieron quedarse en el islote. Tras unos primeros momentos de incertidumbre, consiguieron adaptarse a la nueva situación, creando una economía de autosubsistencia basada en la pesca y el marisqueo. Posteriormente, esta economía se abrió al exterior mediante relaciones de intercambio, sobre todo con el vecino municipio de Haría, posibilitando una nueva migración hacia el islote que creó un nuevo caserío, Pedro Barba.

En la actualidad La Graciosa sólo cuenta con un núcleo de población, Caleta del Sebo, donde, según el nomenclátor de 1991, viven poco menos de 600 personas. Su economía actual ya no sólo depende de la pesca artesanal como antaño, sino que poco a poco se está abriendo paso una nueva actividad: el turismo.

3. LOS LITIGIOS POR LA PROPIEDAD DE LA ISLA

Desde la conquista de Canarias por el normando Juan de Bethencourt La Graciosa ha estado bajo jurisdicción señorial hasta que el marqués de Lanzarote, Agustín de Herrera y Rojas, la cedió, a fines del siglo XV, al Cabildo de Lanzarote para propios¹. Pero en el año 1808 el rey Carlos IV cede La Graciosa al Coronel Francisco de La Cruz Guerra, sin tener en cuenta la última voluntad del marqués.

El 14 de julio de 1808 el Cabildo elabora un detallado informe sobre La Graciosa, exponiendo el perjuicio que para la isla de Lanzarote significaba esta enajenación. El citado informe estuvo tramitándose hasta el 28 de agosto de 1816, cuando Fernando VII, tras recibir otro informe del Supremo Consejo de la Guerra, mandó expedir una Real Orden por la que declaró nula la cesión al Coronel, quedando sus pastos y aprovechamientos a favor de los vecinos de Lanzarote.

Sin embargo, las pretensiones del Coronel no terminan con esta resolución del Cabildo. En 1834 pidió a la Reina Regente, María Cristina, que se le devolviese el islote, solicitando ésta un informe al Cabildo, el cual aportaría una serie de pruebas que demostraban la titularidad de la isla a favor de los vecinos de Lanzarote.

Pocos años después, en 1835, un descendiente de Agustín Herrera, nuevo Marqués de Lanzarote o de Santa Coloma, reclama también La

Graciosa ante el Gobierno Civil. El Ayuntamiento, basándose en las pruebas anteriores, resolvió oponerse a la citada reclamación, pues Agustín de Herrera había cedido el dominio directo a la Corona y el islote a los propios de Lanzarote, por lo que su sucesor no tenía derecho alguno sobre éste.

Pero, a pesar de todo, el Coronel no cesó en sus pretensiones, volviendo a reclamarlo en 1836, basándose en que La Graciosa no pertenecía ni a la Corona ni a los propios de Lanzarote, sino al marqués de Santa Coloma, pidiendo a la Reina la reducción del islote a cultivo a favor de éste. Ante esta nueva petición el Ayuntamiento elabora un nuevo informe, en el que, además de las pruebas presentadas anteriormente, añade otras nuevas, desestimándose su petición. Después de sus infructuosas gestiones el Coronel no volvió a repetir su empeño, quedando La Graciosa como propiedad de los vecinos de Lanzarote para pastos.

Años más tarde, el Gobierno de Estados Unidos intenta comprar la isla. Esta venta no se llevó a cabo, pues La Graciosa no estaba incluida en los bienes desamortizables. Es muy posible que los americanos la quisieran para establecer una factoría de salazón y pescado seco, aprovechando la cercanía del banco pesquero canario-sahariano.

Sin embargo, no va a quedar definitivamente resuelto el problema del dominio, pues las instancias al presidente del Consejo de Ministros, en 1918 y 1919, por el presidente del Cabildo de Lanzarote y el presidente del Ateneo Científico y Literario de Arrecife solicitando equipamiento para La Graciosa despertaron la atención de la Administración española, interesándose ésta por la propiedad de La Graciosa. En 1919 la Dirección General de Propiedades e Impuestos solicita de la Delegación de Hacienda de Tenerife la confirmación de la titularidad pública de La Graciosa o, en caso de no ser así, pide su incautación. Comienza así, una serie de indagaciones y solicitudes de documentos con el fin de aclarar la propiedad de la isla. En 1930 el Ayuntamiento de Tegüise, a cuyo término municipal pertenecía la isla, argumenta que había sido cedida por el primer marqués de Lanzarote al Cabildo de esta isla para aprovechamiento comunal y que la corporación municipal la administraba desde la división municipal de 1812. La Administración de Rentas Públicas solicitó varias veces al Ayuntamiento que remitiera documentos acreditándolo, pero nunca fueron aportados.

La Guerra Civil hizo que el tema quedase olvidado, hasta que en 1963 se reanudó el expediente sobre la propiedad del islote, que había quedado paralizado en 1934, solicitándose del Ayuntamiento el envío de los documentos que no habían aportado entonces. En 1964 el Ayun-

tamiento responde que los documentos eran ilegibles por ser de los siglos XVI y XVII. Sin embargo, la defensa de la titularidad de La Graciosa por parte del Ayuntamiento de Teguiise es infructuosa, pasando la mayor parte de ésta, 25.252.180 m², a ser propiedad del Estado, dejando una zona para la expansión de los pueblos de Caleta del Sebo y Pedro Barba. Posteriormente permitió al Ministerio de Información y Turismo enajenar una parte sustancial de la misma, transformándola en Zona de Interés Turístico Nacional.

Sin embargo, en 1984 se reanuda la vieja polémica a causa de una nota informativa del Gobierno Civil de Las Palmas en la que se menciona la propiedad de La Graciosa por parte del Estado. Ante esto, El Ayuntamiento de Teguiise envía una nota de prensa a los medios de comunicación asegurando que el Estado había conseguido la titularidad registral sobre buena parte de la isla sin título alguno que lo justifique, considerándolo un simple «acto de despojo», por lo que el Alcalde había puesto el asunto en manos de los *Tribunales de Justicia*, aportando las mismas pruebas que en el pasado.

Este repentino interés del Ayuntamiento por la propiedad del islote se apoya en las posibilidades turísticas que ofrecía la isla. En esa época ya había comenzado el «boom» turístico de Lanzarote y el despegue de la urbanización Costa Teguiise era un hecho, con el consiguiente aumento de las arcas municipales. Por tanto, la intención del Ayuntamiento era la promoción turística de la isla, con vistas a un sustancial incremento del patrimonio municipal, bien a través de los impuestos o mediante la gestión directa de los recursos que la isla ofrece para la industria del ocio.

4. LA DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS

Gran parte de las instalaciones y servicios con que actualmente cuenta La Graciosa se remontan a los años cuarenta, cuando el Estado, a través del Mando Económico y Militar, decide intervenir en la isla y dotarla de servicios básicos. Así, entre 1943 y 1945 se construyó un pequeño muelle en Caleta de Sebo, a lo que siguió una iglesia, un cementerio, una escuela y casa habitación para los maestros, un depósito de agua y cuatro aljibes ².

Con esta escasa infraestructura subsistieron los habitantes de la isla hasta mediados de los años 70, cuando se les dotó de un motor de combustión interna para producir energía eléctrica, pero que sólo funcionaba durante 12 horas diarias, lo que suponía un grave inconveniente para

la conservación del producto de la pesca, principal actividad productiva de la isla por entonces. De estos años data también la desalinizadora, que tenía una capacidad de 75-80 toneladas de agua.

Los años 80 suponen un avance importante en la dotación de servicios de la isla. Se mantiene el motor suministrando energía durante 24 horas diarias y, más tarde, llega el tendido eléctrico desde Ye, mediante unos torreones que bajan por el Risco de Famara y un cable submarino. Se construyó también un centro sociocultural y un polideportivo acondicionado para la práctica de diversos deportes. Quizás, lo más interesante en cuestión de dotación de servicios de esa década fue la instalación de un Consultorio Médico, atendido por dos médicos que se turnan y por una A.T.S. Este centro cuenta con los servicios elementales, teniendo que trasladar a los enfermos de importancia a Arrecife. También se ha ampliado la antigua escuela, que actualmente cuenta con 8 maestros.

A principios de 1990 llega, a través de una tubería submarina, el agua corriente desde Ye. El último paso en la dotación de servicios en la isla se ha dado por El Fondo Europeo de Desarrollo Regional de las Comunidades Europeas (FEDER), el Ayuntamiento de Tegüise y el Gobierno de Canarias (enero de 1991), con la proyección, a cargo de sus respectivos «Planes de Explotación de Energías Alternativas», de una planta solar para producción de energía eléctrica que tendría una capacidad de 25 Kw.

Como hemos visto, la dotación de servicios básicos en La Graciosa es relativamente reciente, durante la década de los 70 y 80, pero uno de los principales problemas de la isla ha estado hasta hace muy poco tiempo sin resolver: el aislamiento.

El único medio de acceso a la isla era, y sigue siendo, la vía marítima, lo que supone que cuando entran los temporales del norte, que, por otra parte, son los más frecuentes, la isla queda totalmente incomunicada por varios días, sin suministros de todo tipo, puesto que depende para su abastecimiento totalmente del exterior. En los años 60 comenzó un servicio regular de transporte, mediante dos falúas, propiedad de la familia Toledo, que hacían el recorrido Caleta del Sebo-Orzola dos veces al día, encargándose de trasladar a los pasajeros y los suministros para los dos comercios de la isla. Era éste el único medio de transporte que, como se puede apreciar, resultaba totalmente insuficiente. Desde esos años se han proyectado multitud de medios para mejorar la accesibilidad de la isla, pero por diversas causas no se han llevado a cabo.

En 1968 se planeó la construcción de un puente que uniría las islas de Lanzarote y La Graciosa, que tendría una longitud total de 1400'75 m y una altura libre de 42 m, lo que permitiría el paso sin dificultad de

las embarcaciones que frecuentan dicha zona. El coste global de la obra ascendía a 299.978.800 ptas.

El puente estaba pensado para permitir el acceso a una urbanización turística de 25.000 camas, por lo que se pretendía amortizar el capital invertido mediante el cobro de un peaje por persona y vehículo de 12 ptas, no sólo para los visitantes sino también por el paso de los obreros y de los materiales para la construcción de la misma. Pero la urbanización no se llevó a cabo y el puente quedó totalmente olvidado.

En 1976, a petición de la Mancomunidad de Cabildos de Las Palmas, se planteó la construcción de un embarcadero bajo el Risco de Famara, en la zona llamada Gusa. Esta obra estaba justificada por la necesidad tanto de comunicar La Graciosa de una forma constante y segura, como para el desembarco de las capturas de los pescadores de Orzola y La Graciosa, ya que el muelle de Órzola, habitualmente utilizado para este fin, tiene el grave inconveniente de que con mal tiempo se dificulta notablemente las maniobras de entrada y salida de las embarcaciones, tanto de pesca como de pasaje.

Con este muelle quedaría resuelta la comunicación de la isla, pero todavía quedaba otro problema por solucionar: el acceso a la zona de Gusa. En un principio se pensó en el camino de servicio que la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Cabildo habían construido en 1968 para facilitar el acceso a las galerías de Famara; pero este camino se mostró pronto inoperante, pues con las primeras lluvias se desmanteló completamente.

Por ello el Cabildo de Lanzarote propone a diversos ingenieros que elaboren varios proyectos que permitan el acceso al futuro puerto de Gusa, surgiendo varias ideas, algunas de ellas muy extravagantes y otras altamente perjudiciales para el ecosistema de Famara, pero ninguna de ellas resultó viable.

Uno de los proyectos consistía en excavar un túnel, de 1.150 m de longitud, a través del Macizo de Famara, comunicando así Órzola con el puerto de Gusa. Se habían estudiado dos posibles secciones: una con calzada de carril reversible, regulado por semáforo, con apartaderos para el caso de avería y otro con calzada de doble sentido de circulación más dos aceras. Este proyecto también incluía la dotación, a través del túnel, de energía eléctrica a Gusa, para la fábrica de hielo y frigoríficos, y al resto de la isla por medio de un cable submarino. También incluía explotar la galería de Famara y dotar al islote de agua a través de una tubería submarina. Los inconvenientes de esta propuesta los constituían, además de los graves impactos ambientales que se generarían, su elevado coste y la imprevisibilidad de las dificultades que se podían presentar.

En 1983 dos nuevas soluciones se suman a las propuestas con anterioridad: construcción de una pista de aterrizaje, de tierra batida, para avionetas³ y la construcción de un helipuerto, para un enlace rápido con la isla de Lanzarote en casos de emergencia. Esta última obra se realizó en el año 1989, ubicándose al norte de Caleta del Sebo.

Uno de los más recientes proyectos (1988) es el de un teleférico que uniría, salvando una longitud inclinada de 1.200 m y un desnivel de 450 m, el Mirador del Río con el proyectado embarcadero de Gusa. Se esperaba amortizar el capital mediante el billete, 800 ptas. ida y vuelta, ya que estimaban que un porcentaje muy alto (alrededor de un 25 por 100) de los visitantes al mirador del Río (277.000 visitantes en 1987) se decidirían a hacer una excursión a La Graciosa. El servicio se complementaría con dos pequeños barcos, tipo Ferry, de 45 plazas cada uno, que transportarían a los pasajeros desde el muelle de Gusa hasta Caleta del Sebo. Se suponía tan rentable el servicio que se pensó en prestarlo gratuitamente a los residentes de La Graciosa sin ningún tipo de subvención oficial.

Este proyecto respondía, más que a las necesidades de transporte de la isla, a intereses turísticos, pues se pretendía crear un medio rápido y atractivo, que despertase el interés de los turistas por visitar la isla de La Graciosa. Esta obra, además de los impactos paisajísticos que suponía su realización, estaba sujeta a los riesgos y eventualidades debidas a las condiciones del lugar, en especial a los efectos que generan los temporales al chocar contra el macizo de Famara.

Sin embargo, el problema del aislamiento de La Graciosa se resolvió, en parte, de la forma más sensata y menos impactante, con una pequeña flota de embarcaciones destinadas a este fin (Líneas Marítimas Romero), que presenta gran capacidad de pasaje y una adecuada frecuencia de viajes, adaptada a las necesidades de cada momento, modificando la frecuencia de los trayectos, los cuales se realizan, aproximadamente, en 16 minutos.

5. EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS

La Graciosa cuenta con dos de las condiciones primordiales que atraen al turismo a Canarias: espléndidas playas de arenas doradas con un mar limpio y en calma y un clima idóneo para la práctica turística, es decir con unas temperaturas suaves, una gran insolación y escasísimas precipitaciones.

Estas características llamaron la atención del Estado en los años 60, siendo Manuel Fraga ministro de Turismo, cuando se pretendía el de-

sarrollo del país mediante la explotación turística. Así, se intentó instalar un gran complejo turístico en la isla. La ley 54/1969 de 26 de abril autoriza al Ministerio de Información y Turismo para convocar un concurso de promoción turística de la isla, quedando ésta como Zona de Interés Turístico Nacional. Asimismo, se autoriza al Ministerio de Hacienda para que, a propuesta del de Información y Turismo, pueda enajenar hasta una superficie de 500 Has que se segregarán del territorio objeto de concesión administrativa.

Conforme a esta ley se celebraron dos concursos (Decretos 2.040/1969 y 3.078/1970) en los que se hicieron públicas las bases para la urbanización del islote. Consistían en la transmisión del pleno dominio de 500 Has, para construir una urbanización de 25.000 camas, a favor del concesionario y a cambio, éste, tenía que ejecutar la infraestructura de acceso a la isla, las vías de acceso a los polígonos planificados, el abastecimiento de agua y las líneas generales de suministro eléctrico y de comunicaciones telefónica y telegráfica.

La transmisión de la propiedad se verificaría íntegramente en cada polígono cuando se hubiesen cumplido los supuestos anteriores y así, cuando se hubieran planificado y dotado de servicios todos los polígonos, pasaría al concesionario la totalidad de las 500 Has. El proyecto contemplaba también una superficie de 200 Has de uso restringido, que no sería enajenable, pero podía ser objeto de explotación (para instalaciones deportivas, club de campo, cotos, etc.) por los concesionarios o por terceros subrogados, siempre que se contara con la previa autorización del Gobierno.

Una vez transcurridos los 50 años de concesión las edificaciones, equipo e instalaciones, así como todas las mejoras incorporadas al suelo, y éste mismo, revertirían al Estado libres de cargas y gravámenes.

Se pretendía, cuando el aumento de población lo hiciese necesario, la creación de un nuevo municipio que incluyese únicamente a la isla. En este sentido, se planteaba la construcción de un centro cívico principal, integrado, como mínimo, por un edificio administrativo para la instalación de servicios del Estado, Cabildo y Municipio, Delegación de Gobierno, Juzgado, Policía y los edificios de administración del puerto franco, aeropuerto o helipuerto, central de comunicaciones, centro sanitario y acuartelamiento para los servicios de vigilancia y orden público.

Sin embargo, ambos concursos fueron declarados desiertos. Los motivos se deben a que se trata de un territorio que es patrimonio estatal, donde se impedían las actividades especulativas mediante la compra-venta de suelo, actividad ésta que resulta mucho más rentable que la explotación turística en sí. Además de ello, el Estado exigía una se-

rie de fianzas que, en conjunto, superaban los 50 millones de ptas, y que se devolverían paulatinamente hasta el término de la concesión. Esto suponía la paralización de un capital durante un tiempo demasiado prolongado como para que resultase a los inversores.

Años más tarde, en 1986, el Ayuntamiento de Tegui se propuso la creación de un paseo marítimo desde el muelle hasta el comienzo de la playa de Caleta del Sebo, con malecón y veredas para visitar el Parque, en él se instalaría una zona hotelera con 250 camas, bares y restaurantes, además del equipamiento municipal y escolar. En un principio este proyecto se denegó por no adecuarse a la normativa del Plan Insular de Lanzarote, pero se ha llevado a cabo el paseo marítimo, donde se están instalando algunos bares y, posiblemente, con el paso del tiempo se creará una pequeña zona hotelera para el gran número de turistas que actualmente llega a la isla, que ya en 1986 se cifraban en más de 15.000. Actualmente se intenta promocionar el turismo en la isla, prueba de ello es el gran interés que en los últimos años han tenido los organismos públicos en crear una infraestructura de transportes que excede las necesidades reales de la población de La Graciosa, el ejemplo más claro lo tenemos en el intento, por parte del Ayuntamiento de Tegui se, de instalar un teleférico en el Risco de Famara.

Hasta hace pocos años el volumen de visitantes a la isla era muy reducido. Sin embargo desde mediados de los años 80 y, sobre todo, desde principios de los 90 el interés del Ayuntamiento de Tegui se por mejorar las comunicaciones junto con la promoción de la isla como «Parque Natural», han contribuido a incrementar notablemente el número de visitantes. Estos turistas los podemos clasificar en cuatro grandes grupos:

— No pernoctantes. Estas visitas son parte del paquete turístico que los turistas adquieren cuando llegan Lanzarote, como las excursiones a los Jameos, a Timanfaya, etc. Esta modalidad se ha desarrollado a partir de la mejora de las comunicaciones del islote.

— Camping. Lo ocupa un sector de población joven que aprovecha sus vacaciones, sobre todo de Semana Santa y verano, para establecerse en el «camping» que se ha adecuado para tal fin en una zona de la Playa del Salado. Su estancia no suele superar los cinco días.

— De pensiones y apartamentos. Se trata de un grupo que se establece en el reducido sector hotelero de la isla. Generalmente es un turismo canario y su estancia suele ser de una a dos semanas.

El sector cuenta con dos pensiones que juntas no superan las 40 camas de capacidad. Ambas se establecieron en los años 70 cuando el transporte ya era regular. Además existen alrededor de 20 apartamentos, repartidos por Caleta del Sebo, aunque su máxima densidad se centra

en Playa del Salado. Estos últimos comenzaron a construirse a mediados de los 80, pero disputas por la propiedad del suelo detuvieron las obras hasta finales de la década.

— De segunda residencia. Se engloban en este grupo las estancias de mayor duración, centradas preferentemente en el período estival, protagonizadas por el estrato medio-alto de la sociedad canaria, fundamentalmente de Gran Canaria y Tenerife, que a principios de los años 80 adquirieron los inmuebles de los antiguos habitantes de Pedro Barba, transformando la aldea en un complejo residencial.

6. LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL

*La propuesta de protección de La Graciosa como espacio natural no es un hecho reciente, como pudiera pensarse, ya que este tema ha sido objeto de debate desde hace unas dos décadas, promovido por sectores científicos y grupos conservacionistas. Efectivamente, G. KUNKEL y ASCAN proponen, durante el I Congreso Internacional Pro Flora Macaronésica, la protección de un selecto número de espacios naturales de la Provincia de Las Palmas entre los que se encontraban los islotes del Norte de Lanzarote*⁴.

Años más tarde, en el Inventario de los Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Las Palmas, publicado en 1975 y elaborado por conocidos estudiosos (KUNKEL, ÁLAMO TAVÍO, J. M. HERNÁNDEZ) y asociaciones internacionales (UICN, WWF) y locales (ASCAN), se insiste en la necesidad de la conservación de los espacios naturales, pero esta vez se realiza una propuesta global para la protección del medio natural de las islas, en la que buena parte de La Graciosa queda incluida en un parque marítimo-terrestre denominado Parque Integral del Norte de Lanzarote.

Estas dos propuestas no gubernamentales crearán las bases a partir de las cuales la Administración Pública iniciará la realización de proyectos de conservación de los espacios naturales insulares. Ello se justifica además por la presión que ejerce la actividad turística sobre el medio. Si bien, en ocasiones, eran propuestas un tanto contradictorias, como la presentada en 1983 por el Patrimonio del Estado (dependiente del Ministerio de Hacienda) que propone, en un Plan de Protección para la isla de *La Graciosa, combinar la explotación turística, la agrícola intensiva y la «protección»*.

El Plan Especial de Protección de los Espacios Naturales (PEPEN) de Lanzarote, promovido por el Cabildo Insular de Lanzarote y auxilia-

do por el Gobierno de Canarias, se presenta en 1983, proponiéndose una red insular de espacios protegidos, entre los que destaca la creación de una Reserva Integral de Interés científica que abarcaba buena parte del territorio insular gracioso. Sin embargo, este documento no tuvo un carácter vinculante, quedando, dado su nivel científico, como un documento de carácter técnico que se utilizaría, posteriormente, en las sucesivas propuestas de protección de espacios naturales.

En 1986, la promulgación del Decreto 89/86 de Declaración del Parque Natural de los islotes del norte de Lanzarote y de los riscos de Famara, efectuada por el Gobierno canario, supone la primera protección jurídica de este singular enclave como espacio natural. Esta medida declarativa se vio forzada, en buena medida, por las protestas de los pescadores gracioseros ante los destrozos que causaban los barcos pesqueros en los fondos marinos de los islotes y por las presiones inmobiliarias y turísticas promovidas por la Administración del Estado en la isla. Por estos motivos, junto con el interés de los valores existentes, la protección incluye las áreas marinas que se encuentran entre los islotes y los riscos de Famara, hecho que constituye el primer precedente en la legislación autonómica. Este Decreto fue impugnado por el Ayuntamiento de Tegüise y determinados particulares ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, el cual desestimó los recursos interpuestos, respaldando la legalidad de la protección. Ello hizo desistir a la corporación local de sus pretensiones urbanísticas-turísticas y, en consecuencia, finalizaron los litigios por la propiedad de la isla.

Poco más tarde se inicia, por la vía de la legislación urbanística, la elaboración del Plan Especial de Protección de dicho Parque Natural, presentándose el estudio en abril de 1987. Este instrumento de gestión tiene por objetivo «...establecer un régimen de usos que permita compatibilizar la protección, regeneración y potenciación de los valores y recursos del Parque Natural con el aprovechamiento beneficioso de estos últimos por sus habitantes y con el disfrute de las personas que lo visiten»⁵. De esta forma se pretende proteger y aumentar los valores naturales al mismo tiempo que los rendimientos socioeconómicos de la comunidad local, para lo cual se realizan estudios sobre las características socioeconómicas y se integran las repercusiones que causarían, en este sentido, las propuestas de gestión del medio. Sin embargo, este documento, aunque sus propuestas parecen beneficiosas para el medio natural y la población, nunca fue aprobado, quedando como un estudio de carácter técnico más que de gestión.

En ese mismo año se aprueba la Ley 12/87 de Conservación de los Espacios Naturales de Canarias, la denominada ley «catálogo» o

declarativa, que sigue las directrices de la Ley 15/75 de Espacios Naturales Protegidos. La ley canaria tiene una finalidad de política territorial global⁶, aunque se basa en la protección pasiva de los espacios. En esta norma La Graciosa queda incluida en la misma figura de protección considerada en el Decreto 89/86 (Parque Natural), abarcando prácticamente el mismo ámbito señalado por éste. De acuerdo a esta ley se elabora, posteriormente, el Plan Rector de Uso y Gestión, apoyándose en el Plan Especial de Protección, pero tampoco se ha aprobado. En este estudio, al igual que en el Plan Especial, se realiza una zonificación del territorio según unidades de paisaje a las que se les asigna usos, para ello se tienen en cuenta sus valores naturales y el grado de fragilidad. De esta forma buena parte de La Graciosa posee un uso restringido, las áreas agrícolas abandonadas y las playas tienen uso moderado, mientras que los núcleos habitados (Caleta del Sebo y Pedro Barba) presenta uso especial.

La promulgación de la Ley 4/89 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, que tiene carácter de norma básica, obliga a la adaptación del régimen jurídico de protección de los espacios naturales canarios a sus criterios y determinaciones. Así se elabora un proyecto, en discusión actualmente en el Parlamento canario (julio 1994), que considera a La Graciosa, los Riscos de Famara y el entorno marino como un Parque Natural independiente de los islotes (Parque Natural de la Graciosa), quedando éstos como Reserva Natural Integral. Se trata esta vez no de una ley «declarativa» sino de una ley «reguladora», basada en la protección activa de los espacios naturales, ya que la Ley 4/89 establece el contenido, finalidad y determinaciones propias de los instrumentos de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos. La declaración de Parque Natural, según la referida ley, tiene por objeto la conservación de los recursos naturales que alberga (fauna, flora y geomorfología) y el uso educativo-recreativo, sin que sean compatibles los usos residenciales. Esta categoría de protección es una de las de mayor rango que contempla la ley y todo el espacio clasificado como tal, según el proyecto de ley, se clasifica, a efectos de la legislación urbanística, como suelo rústico de protección especial⁷. Además, como Parque Natural tiene la consideración también de A.S.E. (Área de Sensibilidad Ecológica)⁸ a efectos de la legislación de impactos ecológicos.

Por último, cabe destacar la reciente propuesta de Reserva Marina, por parte de la Dirección General de Estructuras Pesqueras de la Secretaría General de Pesca Marítima y la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias, destinada a proteger el entorno marino del Archipiélago Chinijo, con la finalidad de proteger la flora y fauna mari-

na, retomando, en parte, propuestas que se venían realizando desde la década de los setenta.

Hasta el momento el único aspecto relacionado con la gestión ambiental de La Graciosa se refiere a las labores de vigilancia y control que realiza un guardia «medioambiental», que tiene como función, desde la segunda mitad de la década de los 80, velar por la conservación del paisaje y de todos los valores naturales del parque.

Por todo lo anteriormente dicho se puede concluir que el interés por la naturaleza y la necesidad de protección de la Graciosa se inicia hace más de dos décadas, debido al deterioro que estaban realizando las infraestructuras turísticas en diferentes enclaves de las islas en general y de Lanzarote en particular. En los años setenta se elaboran propuestas que, si bien no progresaron por sí mismas, han sido los pilares sobre los que se ha dotado de cuerpo jurídico a la protección del espacio insular. Sin embargo, aunque desde 1986 un decreto realiza esa función y al año siguiente lo recoge una ley de ámbito autonómico, la gestión ha estado ausente de este espacio, si bien no han faltado documentos redactados a tal fin (Plan Especial, Plan Rector de Uso y Gestión). Este vacío se espera llenar tras la aprobación del proyecto de ley que se discute en el Parlamento y la realización y aprobación del instrumento básico de planeamiento de un Parque Natural: el Plan Rector de Uso y Gestión, en el que se debe recoger las normas, directrices y criterios generales para la gestión del espacio, la zonificación y las directrices para la elaboración de los programas de actuación que desarrollen objetivos concretos en relación a la conservación, investigación, educación ambiental, visitas y desarrollo socioeconómico de las comunidades locales. En definitiva, será este documento el que determinará el futuro de la isla, no sólo en cuanto a conservación y gestión ambiental sino también en lo relativo a los aspectos socioeconómicos de sus habitantes, para lo cual se debe tener en cuenta su participación directa, como en ocasiones ha ocurrido. No obstante, aunque la gestión haya estado prácticamente ausente de la isla, parece evidente que las medidas legislativas proteccionistas han surtido el efecto esperado en el medio insular: han preservado el entorno de la explotación turística intensiva.

7. CONCLUSIONES: LAS PERSPECTIVAS AMBIENTALES-TURÍSTICAS

La conciencia en las dos últimas décadas del valor de los espacio físico y de la posibilidad de su degradación ha posibilitado la intervención

jurídica y la propuestas de planificación con la finalidad de realizar un uso racional del medio y preservar los recursos más significativos.

En la práctica, la conservación de los recursos naturales ha seguido una evolución escalonada, iniciándose actuaciones de conservación de carácter pasivo, mediante la promulgación del Decreto 89/86 y de la Ley 12/87, que se limitan a proteger los recursos, para pasar en la actualidad, aunque todavía no se haya aprobado el proyecto de ley, a actuaciones de carácter activo, consistentes en la gestión de los recursos, no sólo con el objeto de conservarlos sino también de mejorarlos.

La existencia de la Ley 12/87 y el nuevo proyecto de Ley de Espacios Naturales Protegidos suponen, hoy por hoy, garantías hacia el respeto de la naturaleza de la isla. Asimismo, el escaso desarrollo de los transportes extrainsulares han actuado favorablemente en la conservación del medio, pues ha supuesto un límite a la afluencia de visitantes que recibe La Graciosa. Este aspecto debe tenerse en cuenta a la hora de mejorar las infraestructuras de transportes y al optar por un medio u otro, puesto que una mayor accesibilidad se puede traducir en un incremento de la fragilidad del sistema natural, lo que puede repercutir negativamente en el equilibrio del medio insular

Por otro lado, la limitación del número de turista permite la dedicación a la pesca de un amplio sector de la población, aspecto que debe tener cuenta si se quiere impulsar el desarrollo turístico, ya que podría desequilibrar la economía de la isla al tiempo que el medio natural.

Esperemos que La Graciosa atraiga a un turismo «ecológico», que muestre un gran respeto por el medio ambiente, aunque la publicidad que se le está dando a la isla, junto con la sustancial mejora que en los últimos años ha tenido el transporte arroja cierta pesimismo al respecto, pues sin duda se multiplicarán las visitas a la isla.

Confiamos que el desarrollo del proyecto de ley sobre los espacios naturales y los instrumentos de planificación no se demoren y puedan controlar situaciones que podrían ser irreversibles, conjugando de manera adecuada el medio social y el medio natural con la definición de una política territorial de equilibrio entre protección y promoción, ya que no sería deseable para nadie la destrucción de uno de los espacios naturales que no ha sucumbido a la acción depredadora del turismo, como así ha ocurrido en otros espacios de canarios.

NOTAS

¹ VIERA Y CLAVIJO, J.: *Noticias de la historia general de las Islas Canarias. Introducción y notas por A. Cioranescu*. Goya Ediciones. Santa Cruz de Tenerife. Tomo I, 1967. Tomo II, p. 745, 1971.

² NAVARRO SEGURA, M.: *La arquitectura del Mundo Económico en Canarias. La postguerra en el Archipiélago*. Aula de Cultura de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, pp. 144-145, 1982.

³ Las dimensiones eran de 600 por 20 m.

⁴ El resto de los espacios eran Timanfaya, el islote de Lobos, Los Tiles de Moya, las dunas de Maspalomas y Ayagaures-Pilancónes.

⁵ BELTRÁN ESPINOSA, W. *et al. Plan Especial de Protección del Parque Natural de los islotes del Norte de Lanzarote y de los riscos de Famara*. Dir. Gener. de Medio Ambiente y Conservación de la Naturaleza, Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias. Las Palmas, 1987, p. 10.

⁶ Díaz Reixa, J.: *El patrimonio natural de Canarias: los espacios naturales en la perspectiva de su reforma legislativa*. Inédito, 1993.

⁷ Proyecto de Ley de Espacios Naturales de Canarias (PL 21), B.O. del Parlamento de Canarias, núm. 97, 31 de Diciembre de 1993, art. 17.1, p. 2000.

⁸ La Ley 4/89 define las áreas de sensibilidad ecológica (ASE) como aquéllas que, por sus valores naturales, culturales o paisajísticos, o por la fragilidad de los equilibrios ecológicos, son sensibles a la acción de factores de deterioro o susceptibles de sufrir ruptura en su equilibrio o armonía de conjunto.